

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 08 de abril de 2011, que aprueba las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas para el llamado de la Propuesta Pública N° 38-2011, “Contratación Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco”, ID: 1658-329-LP11.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 92 de fecha 14 de junio de 2011, que adjudica la Propuesta Pública n° 38 – 2011 “Contratación Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco”, ID: 1658-329-LP11.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.608 de fecha 26 de septiembre de 2011, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicio de Televigilancia entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 409 de fecha 25 de noviembre de 2011, que aprueba los términos de referencia del Trato Directo “Contratación Servicio de Mantenimiento para las tres Cámaras del Proyecto Sistema de Televigilancia para la Feria Pinto”.
5. El Decreto Alcaldicio N° 787 de fecha 23 de febrero de 2012 que aprueba el Contrato de Mantenimiento para Tres Cámaras del Proyecto “Ampliación del Sistema de Televigilancia de la Feria Pinto”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.632 de fecha 24 de septiembre de 2012, que aprueba el Contrato de Ampliación del Servicio de Televigilancia para Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.
- 7.- Informe de aplicación de descuentos y multas por fallas del Sistema de Cámaras de Televigilancia correspondiente al mes de Octubre de 2015.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. no ha dado cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública “Contratación Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco”. en lo referido a que los centros de visualización, grabación y funcionamiento de las cámaras de televigilancia deberán operar en forma interrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 2.- Que, la empresa Telsur S. A., no ha dado cumplimiento a generar auto reportes diarios de fallas del Sistema de Televigilancia a través de correo electrónico que deben ser remitidos automáticamente al ITO. Municipal y que estos deben detallar fecha y hora de inicio del fallo y la fecha y hora de normalización del mismo, establecido en las Especificaciones Técnicas del P 38 – 2011 “Contratación del Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco”.
- 3- Que, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas contemplan multas por deficiencias y por el no cumplimiento del servicio contratado por parte del prestador.

4.- El Informe del mes de Octubre de 2015, que "Reportan las Fallas en el Funcionamiento de las Cámaras de Televigilancia", elaborado y emitido por el ITO. Municipal del Sistema de Cámaras de Televigilancia, en el cual se establecen las deficiencias, según anexos que forma parte del presente Decreto.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la Empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT N° 90.299.000 - 3, descuento por incumplimiento del Servicio Contratado, explicitado en las Bases Administrativas y Técnicas de "Contratación del Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco", por un monto de **0,7028 UF**. El incumplimiento corresponde al periodo de Octubre de 2015, según detalle adjunto.

2.- Aplíquese multa por incumplimiento de Contrato de **1,00 UF.**, por el tiempo que las cámaras de televigilancia no se encontraban operando en la forma contratada para el periodo indicado en el Punto 1, en conformidad al Punto N° 19, Clausula N° 20 y causal Punto N° 19, Clausula N° 20, 2 de las Bases Administrativas del P 38 - 2011.

3.- La aplicación de los montos indicados en los números 1 y 2 corresponde a la suma total de **1,7028 UF.**, se hará efectiva al momento de cursarse el próximo Estado de Pago, que corresponderá al mes de Octubre de 2015.

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a la Empresa Telefónica Empresas S. A. por el Señor Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**POR ORDEN DEL ALCALDE
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HPV/FNA / fna.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes



DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA
 DEPARTAMENTO OPERACIONES PREVENTIVAS
 SISTEMA TELEVIGILANCIA - FNA

INFORME DE CENCO – CARABINEROS Y SVM DE ESTADO DE CAMARAS TELEVIGILANCIA - MES: OCTUBRE- 2015

DIA	CAMARA N°	SERVICIO N°	DESPERFECTO O FALLA	TICKET	REGISTRO DE TIEMPO DE FALLAS				ASISTENCIA TECNICA OBSERVACIONES
					H. INICIO	FECHA	H. TERMINO	FECHA	
01	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	
02	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	
03	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	
04	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	
05	19	SEE0003624	Cámara fija, paneo bajo no responde a Joystick	11115124	10:20	05.10.15	20:56	05.10.15	Se repara función de automatización cámara, OKEY
06	35	SEE0003639	Paneo bajo e intermitente al levantar paneo de cámara	11116131	05:00	06.10.15	---	---	Ídem
07	35	SEE0003639	Paneo bajo e intermitente al levantar paneo de cámara	11116131	05:00	06.10.15	---	---	Ídem
08	35	SEE0003639	Paneo bajo e intermitente al levantar paneo de cámara	11116131	05:00	06.10.15	11:10	08.10.15	Se corrige sincronización y patrón de cámara, OKEY
09	32	SEE0003621	Cámara con imagen difusa, sin color	11124405	08:50	09.10.15	12:30	09.10.15	Se realiza configuración de iris de cámara, OKEY
10	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
11	14 27	SEE0003640 SEE0003617	Sin imagen, falla conexión Monitores y pantalla 1 hora adelantada	11129032 11128471	03:50 00:00	11.10.15 11.10.15	12:47 01:21	11.10.15 11.10.15	Se revisa función y se repara falla de cámara en terreno, OKEY Se repara horario en central Cenco. OKEY
12	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
13	56	SEE0003880	Sin imagen falla conexión	11136471	20:58	13.10.15	---	---	Recepción denuncia Sr. Diego González, en gestión reclamo
14	56	SEE0003880	Sin imagen falla conexión	11136471	20:58	13.10.15	---	---	
15	56	SEE0003880	Sin imagen falla conexión	11136471	20:58	13.10.15	---	---	

DIA	CAMARA N°	SERVICIO N°	PUNTO DE CAMARA	TICKET	REGISTRO DE TIEMPO DE FALLAS				ASISTENCIA TECNICA OBSERVACIONES
					H. INICIO	FECHA	H. TERMINO	FECHA	
16	56	SEE0003880	Sin imagen falla conexión	11136471	20:58	13.10.15	15:11	16.10.15	Se repara daño en Poste de Acometida eléctrica y FO, destrucción del medidor y empalme eléctrico, Cambio de mástil y empalme eléctrico, reparación de tramo de FO. Servicio operativo, OKEY
17	18 38	SEE0003607 SEE0004052	Sin imagen, sin energía eléctrica, por cambio de poste de alimentación eléctrica en ambas cámaras	11146532	16:20	17.10.15	20:41	17.10.15	Reposición energía eléctrica, se resetea patrón de cámara, OKEY
18	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
19	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
20	49	SEE0003873	Sin imagen, fondo azul, falla transmisión de datos	11155008	13:20	20.10.15	16:57	20.10.15	Reset patrón de cámara, OKEY
21	49	SEE0003873	No funciona paneo automático, fijo	11159609	16:40	21.10.15	17:50	21.10.15	Se reinicia y reconecta los equipos, mejora función cámara, OKEY
22	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
23	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
24	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
25	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
26	51 56	SEE0003875 SEE0003880	Sin imagen, falla conexión Sin imagen, falla conexión	11177051 11176851	03:30 00:10	26.10.15 26.10.15	10:38 03:34	26.10.15 26.10.15	Se encuentra neutro cortado en el perfil, se repara OKEY Cámara levanta sin intervención técnica, OKEY
27	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
28	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
29	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
30	40	SEE0003864	Sin Imagen, falla conexión	11195811	12:14	30.10.15	---	---	Recepción denuncia Srta. Katherine Carmona.
31	40	SEE0003864	Sin Imagen, falla conexión	11195811	12:14	30.10.15	15:37	31.10.15	Falla energía eléctrica en poste, se restablece y reinicia función de cámara, OKEY

NOTA: Se considera el Punto N° 20 EXCEPCIONES QUE SE CONSIDERAN PARA LA NO APLICACIÓN DE MULTAS Y DESCUENTOS, del P 38 - 2011, por el Servicio de Mantenimiento de Televigilancia del Punto de Cámara N° 56, "falla provocada por un accidente de tránsito que dañó el Montaje de la FO y Alimentación Eléctrica y Medidor, del Poste de la acometida, comunicado con el respectivo Informe Técnico, que indica el detalle del daño y el tiempo de reparación del Punto de Cámara.

FRANCISCO NEIRA AYBAR
PROFESIONAL
ITO. SISTEMA TELEVIGILANCIA
DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA



Segundo Malverde Triviño
de Carabineros

SUPERVISOR DE TURNO (Nombre - Firma)
CENCO - CARABINEROS
PREFECTURA CAUTIN



ANALISIS DE MULTAS DEL FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA
MES: OCTUBRE - 2015

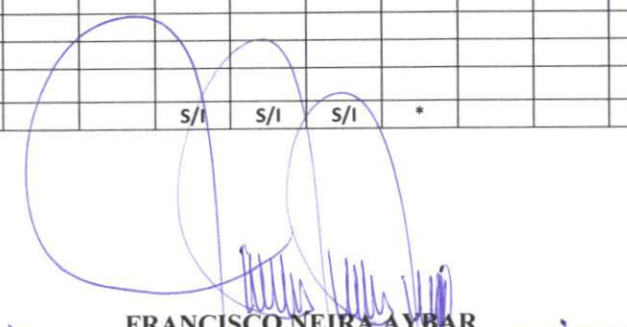
SIMBOLOGIA:

- (S/C): SIN COLOR (P/F): PATRON FIJO
- (S/ I): SIN IMAGEN (I /B): IMAGEN BORROSA
- (S/ Z): SIN ZOOM (P/A): PROBLEMA AUTOMATIZAR
- (C/S): CAMARA SUCIA (P/ J): PROBLEMA JOYSTICK
- (P/G). PROBLEMA GRABACION (P/Z): PROBLEMA ZOOM
- (F/C): FALLA CONEXIÓN (P/I): PROBLEMA IMAGEN (Rayas)

C/D	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
35						P/A	P/A	*																							
36																															
37																															
38																															
39																															
40																															
41																															
42																															
43																															
44																															
45																															
46																															
47																															
48																															
49																															
50																															
51																															
52																															
53																															
54																															
55																															
56													S/I	S/I	S/I	*															

(*): ATENCION TECNICA

NOTA:


FRANCISCO NEIRA AYBAR
 ITO. SISTEMA TELEVIGILANCIA
 DEPARTAMENTO OPERACIONES PREVENTIVAS
 DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA



ANALISIS DE MULTAS DEL FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA: MES OCTUBRE - 2015

OCTUBRE			
CAMARAS	INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
	DIAS	UF.	DIAS x UF.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35	02	0,7028	1
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
TOTAL	02	0,7028	1
VALOR UF. MES DE OCTUBRE: \$ 25.490,04.-			
VALOR SERVICIO MENSUAL CON IVA 439,1 / VALOR NETO 369.			
VALOR POR CAMARA MENSUAL CON IVA 12,546 / VALOR NETO 10,543.			



DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA
DEPTO. OPERACIONES PREVENTIVAS
SECCION VIGILANCIA PREVENTIVA
SISTEMA TELEVISIONARIA

RESUMEN DE ANALISIS DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO AÑO 2015

PERIODO: O C T U B R E

VALORES EN \$	INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUMA (\$)
	(Descuento)	(Multa)	
OCTUBRE	\$ 17.914.-	\$ 25.490.-	\$ 43.404.-
SUMA			

VALORES EN UF.	INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUMA - UF
	(Descuento)	(Multa)	
OCTUBRE	0,7028	1	1,7028
TOTAL	0,7028	1	1,7028

VALOR UF. MES DE SEPTIEMBRE: \$ 25.490,04

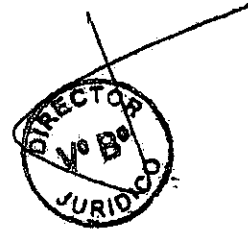
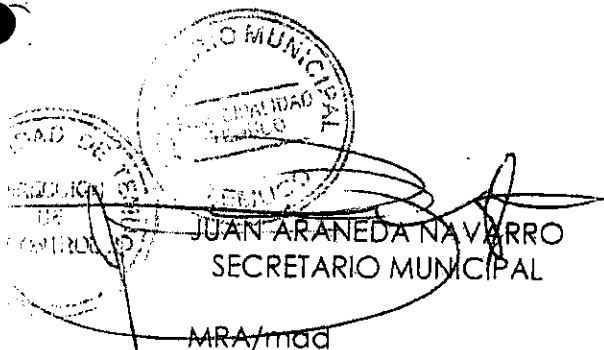
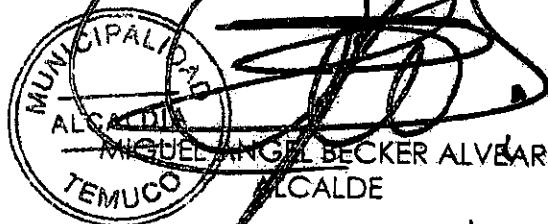
VISTOS:

1. El contrato de Prestación de Servicios de Televigilancia para la Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., suscrito mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2001.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de Televigilancia, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., suscrito mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2001, mediante el cual esta última se obliga a la provisión, instalación, conexión, mantención y capacitación del Sistema Integral de Cámaras de Televigilancia para la comuna de Temuco.
2. El plazo de duración de la prestación del servicio contratado, será de cinco años contados desde la notificación al oferente a través del Portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
3. El precio mensual que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de 439,11 Unidades de Fomento, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dideco
Administración Municipal



QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2011

CONTRATO DE SERVICIO DE TELEVIGILANCIA PARA LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.,
&Telefónica del Sur/con/rbf*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Septiembre del año **dos mil once**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula de identidad Número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la

Ciudad de Temuco y por la otra la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, Rol Único Tributario Número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, chileno, Ingeniero Civil Electrónico, casado, Cedula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

la ciudad de Valdivia, de paso en ésta, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y cuatro de fecha ocho de abril de dos mil once, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número treinta y ocho guión dos mil once: "CONTRATACION SERVICIO DE TELEVIGILANCIA PARA LA COMUNA DE TEMUCO". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número noventa y dos de fecha catorce de junio de dos mil once, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A., por quien acepta su representante, la prestación del servicio de televigilancia para la Comuna de Temuco. **CUARTA:** La provisión, instalación, conexión, mantención y capacitación del Sistema integral de Cámaras de Televigilancia contratado, se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y ocho guión dos mil once: "CONTRATACION SERVICIO DE TELEVIGILANCIA PARA LA COMUNA DE TEMUCO". Del mismo modo el prestador del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones

legales vigentes, tanto para la referida prestación, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativa Especial, Especificaciones Técnicas, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinte de mayo de dos mil once, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia** de cinco años contados desde la notificación del oferente adjudicado a través del Portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente contrato y la de la dictación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. **SEXTA: El precio** mensual que la Municipalidad pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de cuatrocientas treinta y nueve coma once Unidades de Fomento, sin intereses ni reajustes. El precio referido se financiará con Recursos Municipales con cargo a la asignación presupuestaria veintidós punto cero ocho punto cero cero dos punto cero cero dos "Sistemas de Televigilancia". **SEPTIMA:** El precio referido se pagará, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de la Factura presentada por el prestador del servicio, debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas en la forma indicada en el **Anexo Número tres " Forma de Pago"**. **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor hace entrega a la Municipalidad de Temuco de a Boleta de Garantía, número cero ocho uno uno cinco tres guión dos, tomado a favor de la Municipalidad, del Banco De Chile, por un monto de mil Unidades de Fomento, con vencimiento al veintinueve de diciembre de

dos mil diez y seis. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento grave a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía individualizada en la cláusula anterior. La Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., no será responsable de los perjuicios que pudieran sufrir los funcionarios o los bienes de la Municipalidad de Temuco, por la ocurrencia de hechos delictivos ocurridos dentro o fuera de los recintos municipales que cuenten con el sistema de televigilancia contratado. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará multas al prestador del servicio en los casos, por los montos y de conformidad al procedimiento indicado en el artículo diez y nueve de las Bases Administrativas Especiales. **UNDECIMA:** La personería del Señor **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve; documento que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DUODECIMA:** La personería de Marcelo Brito Gallardo, para representar a la COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A., consta de Poder Especial, otorgado mediante escritura pública de fecha once de agosto de dos mil once, otorgada ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, Repertorio número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rizzo Alonso, al abogado Rodrigo Almarza y a don Marcelo Brito Gallardo, para efectuar las rectificaciones y

complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil sesenta y dos.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

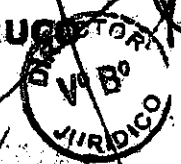


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO
 En rep: **COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.,**

90.299.000-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 SET. 92



PRIMA INSTANCIA
ART. 204 P.C. FIN. L.C. (T.)

SECRETARÍA DE JUSTICIA
NOTARÍA
PÚBLICA
CANTÓN
* QUITO *

LEY NÚMERO 10.000 DEL 19 DE ABRIL DE 1968



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

787

DECRETO N°

TEMUCO: 23 FEB 2012

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, Rut N° **90.299.000-3**, con fecha 22 de febrero de 2012.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato "Servicio de Mantenimiento para Tres Cámaras del Proyecto Sistema de Televigilancia para Feria Pinto", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 22 de febrero de 2012.

2. El servicio que se encarga se ejecutará cumpliendo estrictamente los Términos Técnicos de Referencia de la Contratación.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. la suma mensual de 15,67 (quince coma sesenta y siete) Unidades de Fomento, IVA incluido y valor que se imputará a la Cuenta N° 215.22.08.002.002 "Vigilancia, Programas y Actividades Sistema Cámaras de Televigilancia" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


PABLO SANCHEZ DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JDFV/MCI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Seguridad Pública
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTÓRIO N° 1281/2012

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO SERVICIO DE MANTENCION PARA TRES CAMARAS DEL
PROYECTO SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA FERIA PINTO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A

&Telefónica del Sur 1 con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Febrero del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos quíen siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

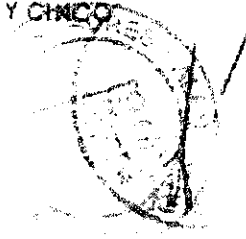
ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A**, en adelante "El Prestador", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil quíen tres, representada por don **LUIS MUÑOZ RUPEREZ**, español, casado, cédula identidad extranjeros número

empresario, con domicilio para estos efectos en la ciudad de Valdivia,

de paso en ésta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos nueve de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez número siete letra a) de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Compras Públicas, se aprobó suscribir contratación directa con el Oferente **COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A.** para la "Contratación Servicio de mantención para tres cámaras de proyecto sistema de Televigilancia para la Feria Pinto". La Comisión de Propuestas públicas aprobó el trato directo numero dos cinco seis guión dos mil once con fecha nueve de noviembre del mismo año. El Concejo Municipal en sesión de fecha veintidós de noviembre de dos mil once aprobó la contratación con el Oferente Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. por un monto de quince coma sesenta y siete Unidades de Fomento mensuales, Impuesto al Valor Agregado incluido. Los documentos anteriormente referidos se entienden formar parte integrante de este contrato y han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad contrata los servicios de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., representada por don Luis Muñoz Ruperez, para la habilitación de un servicio de mantención preventiva y correctiva de tres cámaras del proyecto sistema de Televigilancia para la Feria Pinto". **TERCERA:** Los servicios que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente los Términos Técnicos de Referencia que regulan la contratación directa. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco y el prestador convienen para la prestación del servicio de mantención un plazo de sesenta meses, a partir del mes de enero del año dos mil doce y hasta el treinta y uno de mes de diciembre de dos mil dieciséis, sin perjuicio del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. **QUINTA:** El precio de este Contrato será la suma de quince coma sesenta y siete Unidades de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



Fomento, Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiente al servicio mensual de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio número cuatrocientos nueve, que aprueba la contratación directa y será imputado al Ítem número doscientos quince punto veintidós punto cero ocho punto cero cero dos punto cero cero dos, Centro de Costos doce punto dieciséis punto cero dos, "Vigilancia, Programas y Actividades Sistema Cámaras de Televigilancia"

SEXTA: El servicio contratado será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de las facturas respectivas por la empresa, debidamente visadas por la Unidad Técnica correspondiente. **SÉPTIMA:** El incumplimiento del

Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero ocho uno uno siete nueve guí cuatro del Banco de Chile por un valor de cuarenta y siete coma cero cero Unidades de Fomento, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el cero uno de febrero de dos mil diecisiete.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder

especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de

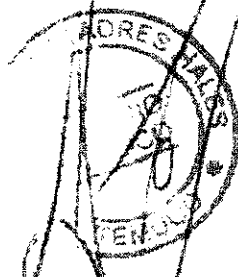
don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de

diciembre de dos mil ocho. La personería de don **LUIS MUÑOZ RUPÉREZ** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. consta en Escritura Pública de Poder Especial de fecha dos de marzo de dos mil diez otorgada ante el Notario Público de las comunas de Valdivia y Corral Juan Osvaldo Alborno Robertson Suplente de la titular Carmen Podlech Michaud con oficio en esa ciudad, calle Independencia número seiscientos cuarenta y ocho. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil noventa y ocho y uno.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


LUIS MUÑOZ RUPÉREZ

En rep: "COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A."



90 248 000 - Telefónica del Sur

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMADO EN FECHA

TEMUCO, 24 FEB 2012



DECRETO N° 632,

TEMUCO, 24, 12, 2012. -

VISTOS:

1.- El Contrato de prestación de servicio de televisión para la Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Telefonos Telefónica del Sur S.A., mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2011.

2.- El Contrato de ampliación de Servicio de televisión para la Comuna de Temuco, celebrado mediante escritura pública de fecha 6 de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Telefonos Telefónica del Sur S.A.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Acordese el Contrato de ampliación de Servicio de televisión para la Comuna de Temuco, celebrado mediante escritura pública de fecha 6 de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Telefonos Telefónica del Sur S.A., mediante escritura pública de contrato de televisión vigente celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre de dos mil doce.

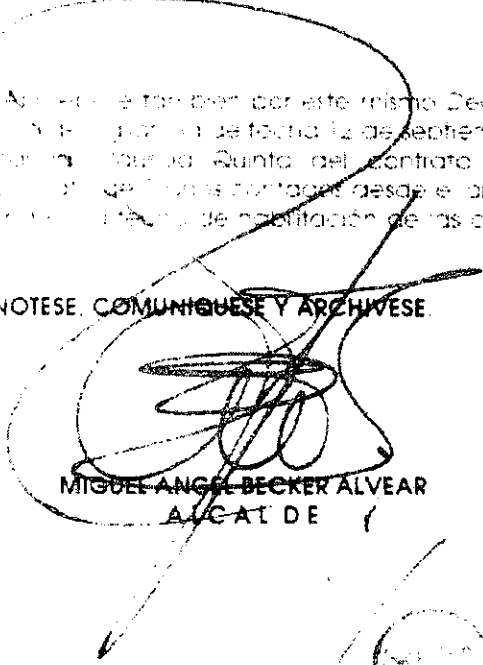
La presente ampliación consiste en contratar la instalación de 16 cámaras de televisión manipuladas y controladas desde la Sala de Vigilancia del Sector Analógico N° 311, de la ciudad de Temuco.

El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará por la referida ampliación, será la cantidad única y total de 127.712 Unidades de Fomento, incluyendo un monto mensual por cámara de 7.983 Unidades de Fomento, arrendo, cantidades impuestas incluidas y sin ningún tipo de reajuste ni interés.

El presente contrato se pacta por un periodo de 36 meses, contados desde el día de su suscripción de 2012.

Así mismo se otorga también por este mismo Decreto la
matrícula de los comercios que se encuentran en la zona de factibilidad de septiembre de
1977. En el sentido de mantener la vigencia de la Quinta del contrato citado
matrícula de los comercios que se encuentran en la zona de factibilidad desde el día 1 de
noviembre de 1977, que a consecuencia de la falta de habilitación de las cámaras
de comercio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR
ALCALDE

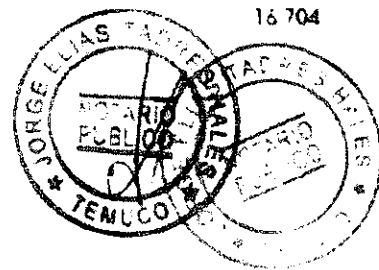

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA

- REPARTICIONES
- Dirección de Comercio
 - Dirección de Administración Municipal
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Programas
 - Centro Gestor Abastecimiento
 - Seguridad Ciudadana
 - Telefonía del Municipio
 - Oficina de Planes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° _____/2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE AMPLIACION DE SERVICIO DE TELEVIGILANCIA PARA
LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

Telefonica del Sur S.A. / RBF

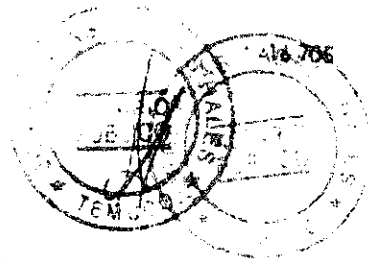
EN TEMUCO, República de Chile a cinco de Septiembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco: Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis. Comparece por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público. Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde, señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Empleado Público, casado, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra la **COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** Rol Unico Tributario Número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cedula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la ciudad de Valdivia, de paso en ésta, mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus cédulas de identidad y exponen: **PRIMERA:** Mediante Escritura Pública de fecha doce de septiembre de dos mil once, la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., celebraron un contrato de prestación de servicios de televigilancia para la Comuna de Temuco, contrato que se aprobó por Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos ocho de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once. **SEGUNDA:** De conformidad al artículo diecisiete de las Bases Administrativas Especiales que regularon la Propuesta Pública número treinta y ocho guión dos mil once, la Municipalidad de Temuco tiene la facultad de contratar servicios de mantención de cámaras de televigilancia en otros puntos de la ciudad, según sus necesidades y disponibilidad presupuestaria. **TERCERA:** En sesión de fecha cuatro de julio de dos mil doce la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas, otorgo su conformidad para proceder a la ampliación del contrato de prestación de servicios, individualizado en la cláusula Primera del presente instrumento. **CUARTA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, y la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A., vienen en ampliar el contrato de servicio de Televigilancia, cebrado entre ambos, mediante escritura pública de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el sentido de contratar la instalación de dieciocho cámaras de televigilancia que serán manipuladas y controladas desde la Sala de Visualización de calle Andrés Bello número quinientos diez. El lugar de ubicación de las nuevas cámaras contratadas son los indicados en la Solicitud de autorización de la ampliación, de fecha tres de julio de dos mil doce. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco pagará, por la referida ampliación la cantidad única y total de doce mil setecientos veintiséis coma setenta y dos Unidades de Fomento, correspondiendo un monto mensual por cámara de diecinueve coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento, ambas cantidades impuestos incluidos y sin

JORGE DE LAS TADRES HALES
 NOTARIO PÚBLICO
 TEMUCO



ningún tipo de reajuste ni interés. **SEXTA:** La presente ampliación se pacta por un periodo de treinta y seis meses, que se contarán a partir del día diez de noviembre de dos mil once. **SEPTIMA:** Por el presente acto e instrumento de la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, y la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A., vienen en modificar el contrato de servicio de Televisión celebrado entre ambos, mediante escritura pública de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el sentido de modificar la cláusula Quinta del contrato citado, la que se cambia por la siguiente: "**QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de cinco años contados desde el primero de noviembre de dos mil once, que corresponde a la fecha de habilitación de las cámaras de televigilancia**". **OCTAVA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en las cláusulas del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las partes e individualizado en la cláusula primera de presente contrato. **NOVENA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la duración del contrato, del contrato, la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A el proveedor hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta de Garantía, número cero ocho uno uno ocho cinco quince nueve, tomada a favor de la Municipalidad, de Banco De Chile, por la cantidad de seiscientos treinta seis Unidades de Fomento, con vencimiento a treinta y uno de julio de dos mil quince. **DECIMA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía individualizada en la cláusula anterior. **UNDECIMA:** La personería del Señor **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve. **DUODÉCIMA:** La personería de

Marcelo Alejandro Brito Gallardo, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** consta de cada uno de los señores Miguel Ángel Becker Alvear, Alcalde de la Municipalidad de Temuco, en el presente instrumento, que ha sido otorgado en virtud de la autorización conferida por el Alcalde con fecha 17 de Agosto de 1971, para que en su nombre comparezca el Sr. Miguel Ángel Becker Alvear, Alcalde de la Municipalidad de Temuco, en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**

DECIMO TERCERA: En parte se conferen mandatamiento a la Srta. Mónica Rifo Alonso, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** para que comparezca en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**

DECIMA CUARTA: En parte se conferen mandatamiento a la Srta. Mónica Rifo Alonso, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** y en el presente instrumento, en representación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**

MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO
COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL.
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

JOSÉ ELIAS TABARES
NOTARIO
PUBLICO

975796-



APRUEBA BAJA BIENES INVENTARIABLES.

DECRETO N°

3797

FECHA

20 NOV, 2015

Decreto Baja N° 8

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 Ministerio del Interior.
- 2.- El Decreto Ley N° 577 / 16.08.1978, Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar de baja bienes inventariables con enajenación. debido a deterioro por años de uso y/o que cumplieron su vida útil, dado que no reúnen las condiciones técnicas requeridas.

DECRETO :

- 1.- Prócedase a dar de baja del Inventario de Cementerio Municipal los bienes que acompaña detalle adjunto que forman parte del presente decreto.
- 2.- Administración del Recinto Municipal, queda en poder de los bienes señalados, para incluir en subasta pública.
- 3.- Contabilidad Municipal debe proceder a regularizar los registros contables que corresponden.
- 4.- El Cementerio Municipal a través de Inventarios, debe realizar los ajustes necesarios en sus registros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JPR/JMC

DISTRIBUCIÓN:

- * Of. Partes
- * Administración Rec. Municipal
- * Dirección de Control
- * Inventarios Depto. Salud
- * Contabilidad Municipal



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DETALLE BIENES BAJA

Especificacion del Bien	Código Inventario	Estado	Observacion
Silla visitas Cementerio Municipal	0010581011924	Bueno	madera tapiz de vinil
Silla visitas Cementerio Municipal	0010581011925	Bueno	madera tapiz de vinil

